



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

CARGO

Oficina General de Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Informe N° 862-2018-MINAGRI-SG/OGAJ



A : MARY ROJAS CUESTAS
Secretaria General

DE : ALESSANDRA G. HERRERA JARA
Directora General
Oficina General de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Proyecto de Resolución Ministerial sobre conformación de equipo especial para el cumplimiento de los objetivos del Plan integral de Reconstrucción con cambios

REF. : Memorandum N° 987-2018-MINAGRI/SG-OGA

Fecha : 17 SET. 2018

Es grato dirigirme a usted en relación al asunto informándole lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

Con Hoja de ruta de fecha 13 de setiembre de 2013, su Despacho deriva el documento de la referencia, a través del cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone la conformación de un Equipo Especial para el cumplimiento de los objetivos del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios aprobado por Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, y sus modificatorias, dejando sin efecto la Resolución Ministerial N° 452-2017-MINAGRI, que crea la Unidad Sectorial de Coordinación Técnico Operativa y sus modificatorias.

2. BASE LEGAL

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 54-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.
- Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

3. ANALISIS

- 3.1 Mediante la ley N° 30056¹, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad.



¹ Publicado el 27 de abril de 2017, en el diario Oficial El Peruano



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Oficina General de Asesoría Jurídica

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

- 3.2 Posteriormente, por Decreto Supremo N° 094-2018-PCM², se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- 3.3 Cabe señalar, que el artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, establece que el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios se implementa, entre otros componentes, en intervenciones de reconstrucción e intervenciones de construcción, así como aquellas acciones para el fortalecimiento de capacidades institucionales, precisando además en el numeral 6.1 que las Entidades Ejecutoras definidas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, son responsables de su implementación, con observancia de los estándares técnicos y la normativa vigente.
- 3.4 Asimismo, el numeral 10.12 del artículo 10 del precitado Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, señala que **“Excepcionalmente para la implementación de los componentes de EL Plan, autorícese a los Ministerios y a los Gobiernos Regionales, la contratación de personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios –CAS, hasta un máximo de cinco (05) personas, exclusivamente para conformar un equipo especial encargado de la Reconstrucción, que tendrán la calidad de personal de confianza. Exceptuándose del requisito de que la plaza se encuentre previamente prevista en el CAP, CAP Provisional, CPE y PAP, así como, de la condición establecida en la parte final de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y de los límites establecidos por el artículo 4 de la Ley N° 28175, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 084-2016-PCM y el artículo 77 de la Ley N° 30057”**.
- 3.5 En este contexto normativo, mediante la Resolución Ministerial N° 0452-2017-MINAGRI³, se dispone *“Crear la Unidad Sectorial de Coordinación Técnica de naturaleza temporal denominada “Unidad Sectorial de Coordinación Técnica Operativa”, dependiente del Ministerio de Agricultura y Riego, encargada de coordinar, proponer y supervisar la ejecución del Plan Sectorial en el marco de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con las unidades ejecutoras que intervienen en la ejecución de las actividades y proyectos de inversión para el logro y cumplimiento de los objetivos del Plan Sectorial”*, la misma que ha sido modificada por Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI⁴.
- 3.6 Mediante el Informe N° 0059-2018-MINAGRI-SG/OGPP-ODOM de fecha 12 de setiembre de 2018, la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización señala que considerando la medida adoptada con Resolución Ministerial N° 0452-2017-MINAGRI habría tenido limitaciones para su operatividad y gestión, por tanto ODOM reitera la recomendación vertida en el Informe N° 035-2018-MINAGRI-SG/OGPP-ODOM.
- 3.7 Asimismo, señala *“en ese sentido, se propone la creación de un equipo especial, de naturaleza temporal denominado “Equipo Especializado de Seguimiento de la Reconstrucción con Cambios en el MINAGRI” que tenga la siguiente conformación: a) Un/a Coordinador/a General, a cargo del Equipo Especial dependiente del despacho de Ministerio de Agricultura y Riego; b) Un/a Coordinador /a para las intervenciones del Programa*

² Publicado el 08 de setiembre de 2018, en el Diario Oficial El Peruano.

³ Publicado el 10 de noviembre de 2017, en el diario Oficial El Peruano.

⁴ Publicada el 09 de junio de 2018 en el Diario Oficial El Peruano.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Subsectorial de Irrigaciones – PSI; c) Un/a Coordinador/a para las intervenciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, y de la Autoridad Nacional del Agua. D) Un/a Coordinador /a de Monitoreo y Seguimiento Integral”.

- 3.8 Asimismo, se precisa que los coordinadores que se mencionan en los literales b) y c) tienen correspondencia con las Unidades Ejecutoras intervinientes en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios aprobado con Decreto Supremo N° 091-2017-PCM y sus modificatorias, en lo que compete al sector agricultura y riego, y respecto al literal c) cabe precisar que el agrupamiento de unidades ejecutora (PEBPT, PEJEZA y el ANA) guarda correspondencia con las intervenciones que tienen a su cargo, vinculadas a soluciones integrales y delimitación de fajas marginales, ambas comprendidas en el componente de intervenciones de construcción, según artículo 2 del Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el TEO de la Ley N° 30556, asimismo se han asignado funciones al equipo especial, así como plazo de vigencia del equipo especial.
- 3.9 La propuesta de conformación de equipo especial denominado “Equipo Especializado de Seguimiento de la Reconstrucción con Cambios en el MINAGRI”, presentada por la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización se encuentra diseñada y conformada por un número de cuatro (4) personas con funciones establecidas referentes a la coordinación y supervisión de la reconstrucción con cambios en calidad de personal de confianza con funciones exclusivas en reconstrucción en el ámbito del Sector Agricultura y Riego por lo que en consecuencia la propuesta presentada se adecúa y se enmarca dentro de los supuestos de hecho establecidos por el numeral 10.12 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556.
- 3.10 Sin embargo, respecto de la denominación propuesta como “Equipo Especializado de Seguimiento de la Reconstrucción con Cambios en el MINAGRI”, consideramos que esta debería adecuarse a lo establecido en el numeral 10.12 del artículo 10 del TEO de la Ley N° 30556, cuando señala que la autorización a los ministerios es (...) “exclusivamente para conformar un equipo especial encargado de la Reconstrucción”, por lo que en ese sentido se ha adecuado la denominación consignada en la propuesta alcanzada variando la denominación de la siguiente forma: “Equipo Especial encargado de la Reconstrucción en el MINAGRI”.
- 3.11 Finalmente, siendo necesario mejorar la operatividad de la implementación del Plan de la Reconstrucción con Cambios del MINAGRI, resulta pertinente dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0452-2017-MINAGRI, que crea la Unidad Sectorial de Coordinación Técnica Operativa, modificada por la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI y Resolución Ministerial N° 0357-2018-MINAGRI⁵.

4. CONCLUSIONES:

- 4.1 La propuesta presentada por la Oficina de Desarrollo Organizacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto respecto a la conformación de un equipo especial encargado de la reconstrucción con cambios en el ámbito del Sector Agricultura y Riego, se adecua a lo previsto en el numeral 10.12 del artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556.

⁵ Publicada el 05 de setiembre de 2018 en el Diario Oficial El Peruano.

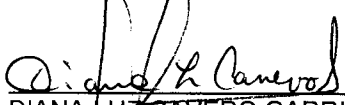





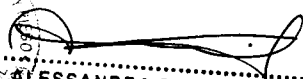
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 4.2 Se adjunta proyecto de resolución ministerial debidamente visada por esta Oficina General para su conformación, debiéndose previamente contar con la visación de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Atentamente,


DIANA LUZ CAVERO GARRIDO
Abogada

Visto el Informe que antecede y con la conformidad de este Despacho; pase a la Secretaría General para el trámite respectivo.



ALESSANDRA G. HERRERA JARA
Directora General
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

CUT 28265-2018

Página 4 de 4